



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

==007883

(25 SEP 2018)

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 021 de 2018"

El GOBERNADOR (E), del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de representante legal y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 11 y artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, concordante con el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 del 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, concordante con el artículo 12 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución N.º 006760 del 23 de agosto de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N.º 021 de 2018, cuyo objeto lo constituye la **ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE CONTENERIZACION EN LA ISLA DE SAN ANDRES de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica presente estudio previo y pliego de condiciones**, indicando como fecha de apertura el 23 de agosto de 2018, y el cierre el 7 de septiembre del 2018 a las 09:00 a.m.

Que se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado de la oficina de presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según deviene del siguiente certificado: No. 1928 del 24 de enero de 2018.

Que el ente territorial publicó en la página Web de la entidad www.sanandres.gov.co, el pre pliego el 09 de agosto del 2018, el pliego definitivo y la resolución de apertura el 23 de agosto del 2018, el código asignado en el portal único de contratación fue N° 18-1-194195, como consta en el certificado fechado 13 de septiembre del año en curso, obtenido del Grupo de sistemas.

Que según Acta N° 001 del 07 de septiembre de 2018, la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, dio cierre y apertura de propuestas de Licitación por Subasta Inversa presencial N° 021 de 2018, encontrándose dos (02) propuestas, una por la Unión Temporal San Andres 2018; representada por el Señor: **Carlos Jose Sánchez Sánchez**, identificado con CC#19.486.246 expedida en Bogotá, contenida en dos (2) copias y un original; otra por Unión Temporal Contenedores 2018, representada por el Señor: Omar Darío Ruiz Cosme, identificado con CC#18.001.805 expedida en San Andres. Una vez cerrada la presente Licitación por Subasta Inversa presencial, el Departamento tuvo hasta el 25 de septiembre de 2018, para la adjudicación del mismo. Durante el término previsto se hicieron las evaluaciones, de lo cual se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	COMITÉ JURIDICO	COMITÉ ECONOMICO	COMITÉ TECNICO
UNION TEMPORAL SAN ANDRES 2018	Memorando No.0483 del 13 de septiembre del 2018 HABILITO	Acta N° 036 de 2018 HABILITO	Evaluación Técnica 002 de 2018 HABILITO
UNION TEMPORAL CONTENEDORES 2018	Memorando No.0483 de 13 de septiembre del 2018 HABILITO	Acta N° 036 de 2018 HABILITO	Evaluación Técnica 002 de 2018 NO HABILITO

Que mediante oficio Rad: ENT- 28246 del 18 de septiembre de 2018, el proponente OMAR DARIO RUIZ COSME identificado con cédula de ciudadanía No. 18.001.805 expedida en San Andres, realizo observaciones a la evaluación Técnica.

Por lo cual, mediante Formato de Subsanación de propuesta la Secretaria de Servicios Publicos y Medio Ambiente respondió, manteniendo la evaluación realizada.

Que la Administración Departamental realizó Audiencia de adjudicación del proceso de Selección y notificación el 25 de Septiembre de 2018, recomendando al Señor Gobernador y/o su delegado, celebrar contrato del proceso de Licitación por Subasta Inversa Presencial N° 021 de 2018, cuyo objeto es **ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE CONTENERIZACION EN LA ISLA DE SAN ANDRES de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica presente estudio previo y pliego de condiciones**, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones y celebrar contrato con el proponente **UNION TEMPORAL SAN ANDRES 2018**, representado por el Señor: **Carlos Jose Sánchez Sánchez**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.19.486.246 expedida en Bogotá, Valor de la propuesta **NOVESCIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$921.115.000).**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente **UNION TEMPORAL SAN ANDRES 2018**, representado por el Señor: **Carlos Jose Sánchez Sánchez**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.19.486.246 expedida en Bogotá, el contrato correspondiente a la Licitación por Subasta Inversa Presencial N° 021 de 2018, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE CONTENERIZACION EN LA ISLA DE SAN ANDRES de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica presente estudio previo y pliego de condiciones"**, por valor de NOVESCIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$921.115.000).

ARTICULO SEGUNDO: Si el Adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, Inciso 1° del Artículo 30 de la ley 80/93.

ARTICULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen o modifiquen, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y el Acta de Audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés Islas,

25 SEP 2018

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Gobernador (E)

ALAIN MAJARRES FLOREZ

Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

MARIA PAOLA VELEZ SOSA

Proyectó: Martha Acosta/ Profesional Universitario
Revisó: Diana Garzón/ J. (e) Oficina Asesora Jurídica